

de el Conde Raigueros Edo. mas ambenga para la justicia  
 notoriedad prebiendose q de prender los apoderados de  
 dhas tierras en el todo q por se q la euid. les permita untiuer  
 en por fies exquilmar dhas tierras inagratis a los ganados se  
 le pudiera unie des (precedido Real facultad para ello) q no  
 plantando ni reglando una alguna de todo lo asi ususgado q  
 pagando lo cony gendiese en beneficio de los ganaderos criadores  
 de esta euid. (q en untiuer se cae a agratis) para la mejora de euid. q  
 aumenzo de sus ganados o alios de los derechos q pagan sus car  
 nes y las unie des se in untiuer en cultiuar en de euid. mas las  
 tierras colmas, y señalando de euid. de euid. mas acada 250 cabezas  
 de ganado lanar un millor de tierra <sup>en untiuer</sup> Casa respecto al ganado  
 todo Casa una de euid. cantidad de reses: y un q los ganados  
 tambien de los otros lugares de euid. Reina nose les biden los pap  
 tos necesarios ni se les biden q q fovea mense de euid. como lo  
 untiuer el Real privilegio del Sr. Rei D. Alfonso el Sabio:  
 que la untiuer q de en agratis de dhas q q de euid. sus gana  
 dos <sup>en untiuer</sup> de euid. comun por la correccion q se hace en las carnes, y  
 q se faber no se use ni euid. a los hombres <sup>en untiuer</sup> de euid.  
 untiuer <sup>en untiuer</sup> q se pagen a los ganaderos de euid. los q se les se  
 nalan a sus ganados = Para los ganados <sup>en untiuer</sup> de euid. de euid.  
 finario q se untiuer los orma bales como curras Regados <sup>en untiuer</sup> de euid.  
 los ceano de la Marina una <sup>en untiuer</sup> de euid. de euid. como lo manifiesta  
 el papel o proposicion leida de el Sr. D. Alonzo fernandez de euid. de euid.  
 casado en 23 de Jun. de 92 = Unto Caelloror Los de euid. q se  
 untiuer de euid. en bregados euid. un plantior Carrugidos) q  
 los abriadores de euid. q se untiuer q se untiuer un untiuer q  
 exidos propios se llegaren a lograr los beneficios q se presente  
 por los q se untiuer leia q privilegio mencionado; y el untiuer expro  
 mentara los de euid. de euid. q se untiuer de euid. de euid. q  
 los Creadores de la cuenta in los untiuer agratis <sup>en untiuer</sup> de euid. q  
 Real ben de los ganados euid. q se hallen q se untiuer de euid.  
 los untiuer de euid. donde anden = q para q en los demas lugares q  
 terminos de euid. hallen la franquiza q se untiuer los gana  
 dos de los q se untiuer de euid. q se untiuer de euid. se podra  
 publicar el untiuer de euid. privilegio q se untiuer de euid. de euid.  
 untiuer untiuer de euid. q se untiuer de euid. de euid. q se untiuer  
 no se halla igual de euid. ganados q se untiuer de euid. q se untiuer  
 o yte termino se untiuer de euid. <sup>en untiuer</sup> de euid. q se untiuer  
 q se untiuer de euid. de euid. q se untiuer de euid. de euid. q se untiuer  
 de euid. q se untiuer de euid. q se untiuer de euid. q se untiuer  
 de euid. q se untiuer de euid. q se untiuer de euid. q se untiuer

Real Cedula de 1624 por donde Juan Frasco Carrero...  
 Real Cedula de 1624 por donde Juan Frasco Carrero...  
 Real Cedula de 1624 por donde Juan Frasco Carrero...

178

